



RPC-SO-24-No.476-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;
- Que, el artículo 28 de la Carta Magna, señala: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;
- Que, el artículo 39 de la Ley Suprema, indica: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación (...)”;
- Que, el artículo 353 de la Norma Fundamental, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;
- Que, el artículo 5 de la LOES, preceptúa: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades (...)”;



- Que, el artículo 166 de la referida Ley, dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO-22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SO-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.912-2016, de 14 de diciembre de 2016; y, RPC-SO-10-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 31 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: “Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa”;
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, señala: “A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 6 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento referido en el párrafo precedente, manifiesta: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento (...)”;
- Que, la Disposición Transitoria Vigésima del Reglamento de Régimen Académico, determina: “Se entiende por rediseño curricular de las carreras vigentes, a los cambios que se producen en los procesos de organización del conocimiento y de los aprendizajes, como consecuencia de la aplicación de metodologías de



- planificación educativas acordes con lo establecido en el presente Reglamento. En el rediseño curricular no existen modificaciones en el campo amplio del conocimiento al que pertenece una carrera, a pesar de que se tengan que realizar modificaciones y articulaciones entre las distintas unidades de organización académica”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016; RPC-SO-04-No.075-2017, de 01 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 10 de febrero de 2017; RPC-SO-05-No.100-2017, de 08 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de febrero de 2017; y, RPC-SO-08-No.141-2017, de 08 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 5 del referido Reglamento, establece: “Las instituciones de educación superior presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras y programas, así como el rediseño de la oferta académica vigente de nivel técnico superior, tecnológico superior o sus equivalentes, y de grado, a través de la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (...)”;
- Que, el artículo 18 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, prescribe: “(...) Las carreras de tercer nivel aprobadas tendrán una vigencia de hasta seis (6) años, contados desde la fecha de expedición de la resolución de aprobación de la carrera o programa, lo cual será establecido por el CES en la misma resolución (...)”;
- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 11 de julio de 2017, una vez analizados los informes técnicos de los proyectos de rediseño de carreras, presentados por varias Universidades y Escuelas Politécnicas, mediante Acuerdo ACU-CPUEP-SO-23-No.259-2017, recomendó al Pleno del CES su aprobación;
- Que, mediante Memorando CES-CPUES-2017-0203-M, de 11 de julio de 2017, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, los informes técnicos de los proyectos de rediseño de carreras, presentados por varias Universidades y Escuelas Politécnicas, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los siguientes proyectos de rediseño curricular de las carreras de tercer nivel presentadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, cuya descripción consta a continuación:

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
1001-650533A01	Escuela Politécnica Nacional	Física	Físico/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1001-650541A01	Escuela Politécnica Nacional	Matemática	Matemático/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1001-650712A01	Escuela Politécnica Nacional	Ingeniería Ambiental	Ingeniero/a Ambiental	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1001-650715A01	Escuela Politécnica Nacional	Mecánica	Ingeniero/a Mecánico/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1001-650732A01	Escuela Politécnica Nacional	Ingeniería Civil	Ingeniero/a Civil	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1007-650727B01	Universidad de Cuenca	Ingeniería Industrial	Ingeniero/a Industrial	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Cuenca
1011-650732B02	Universidad Técnica de Machala	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Machala
1012-650715A01	Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	Mecánica	Ingeniero/a Mecánico/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Esmeraldas
1012-650811A01	Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	Agronomía	Ingeniero/a Agrónomo/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Esmeraldas
1012-650821A01	Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	Ingeniería Forestal	Ingeniero/a Forestal	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Esmeraldas
1013-650811B01	Universidad Técnica de Babahoyo	Agropecuaria	Ingeniero/a Agropecuario/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Babahoyo
1015-650212B01	Universidad Técnica del Norte	Diseño Gráfico	Licenciado/a en Diseño Gráfico	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Ibarra
1015-650213A01	Universidad Técnica del Norte	Artes Plásticas	Licenciado/a en Artes Plásticas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Ibarra
1015-650313A01	Universidad Técnica del Norte	Psicología	Licenciado/a en Psicología	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Ibarra
1015-650411A01	Universidad Técnica del Norte	Contabilidad y Auditoría	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría	Tercer Nivel	Semi- Presencial	Sede Matriz Cantón Ibarra
1015-650522A01	Universidad Técnica del Norte	Recursos Naturales Renovables	Ingeniero/a en Recursos Naturales Renovables	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Ibarra



1017-650314B01	Universidad Estatal de Bolívar	Sociología	Licenciado/a en Sociología	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Guaranda
1023-650724B01	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Petróleos	Ingeniero/a en Petróleos	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón La Libertad
1023-650732A01	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Ingeniería Civil	Ingeniero/a Civil	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón La Libertad
1027-6506181A01	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Sistemas de Información	Ingeniero/a en Sistemas de Información	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1031-650732B02	Universidad Técnica Particular de Loja	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Loja
1033-650212D01	Universidad del Azuay	Diseño de Productos	Licenciado/a en Diseño de Productos	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Cuenca
1033-650215A01	Universidad del Azuay	Artes Escénicas	Licenciado/a en Artes Escénicas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Cuenca
1033-650725802	Universidad del Azuay	Ingeniería de la Producción	Ingeniero/a de la Producción	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Cuenca
1033-6507381A01	Universidad del Azuay	Arquitectura	Arquitecto/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Cuenca
1036-56507381B02	Universidad Particular Internacional SEK	Arquitectura	Arquitecto/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1037-650311A01	Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo	Economía	Economista	Tercer Nivel	Presencial / Distancia	Sede Matriz Cantón Samborondón
1040-650212B01	Universidad de Las Américas	Diseño Gráfico	Licenciado/a en Diseño Gráfico	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650311A01	Universidad de Las Américas	Economía	Economista	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650312B01	Universidad de Las Américas	Relaciones Internacionales	Licenciado/a en Relaciones Internacionales	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650313A01	Universidad de Las Américas	Psicología	Licenciado/a en Psicología	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-5650321A01	Universidad de Las Américas	Periodismo	Licenciado/a en Periodismo	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650321B01	Universidad de Las Américas	Comunicación	Licenciado/a en Comunicación	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650331A01	Universidad de Las Américas	Derecho	Abogado/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650412A01	Universidad de Las Américas	Finanzas	Licenciado/a en Finanzas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito



1040-650413B01	Universidad de Las Américas	Administración de Empresas	Licenciado/a en Administración de Empresas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650413B01	Universidad de Las Américas	Administración de Empresas	Licenciado/a en Administración de Empresas	Tercer Nivel	Semi-Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650414A01	Universidad de Las Américas	Mercadotecnia	Licenciado/a en Mercadotecnia	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-6504181A01	Universidad de Las Américas	Negocios Internacionales	Licenciado / a en Negocios Internacionales	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650612A01	Universidad de Las Américas	Tecnologías de la Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650613A01	Universidad de Las Américas	Software	Ingeniero/a de Software	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650712A01	Universidad de Las Américas	Ingeniería Ambiental	Ingeniero/a Ambiental	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-6507381B02	Universidad de Las Américas	Arquitectura	Arquitecto/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-650841A01	Universidad de Las Américas	Medicina Veterinaria	Médico/a Veterinario/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1040-651013B01	Universidad de Las Américas	Gastronomía	Licenciado/a en Gastronomía	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito
1041-650321B01	Universidad Internacional del Ecuador	Comunicación	Licenciado/a en Comunicación	Tercer Nivel	En Línea	Sede Matriz Cantón Quito
1041-650411A01	Universidad Internacional del Ecuador	Contabilidad y Auditoría	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría	Tercer Nivel	En Línea	Sede Matriz Cantón Quito
1041-650412A01	Universidad Internacional del Ecuador	Finanzas	Licenciado/a en Finanzas	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Loja
1041-650413B01	Universidad Internacional del Ecuador	Administración de Empresas	Licenciado/a en Administración de Empresas	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Guayaquil / Sede Matriz Cantón Quito / Extensión Loja
1041-6504181A01	Universidad Internacional del Ecuador	Negocios Internacionales	Licenciado/a en Negocios Internacionales	Tercer Nivel	En Línea	Sede Matriz Cantón Quito
1041-6507381A01	Universidad Internacional del Ecuador	Arquitectura	Arquitecto/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito / Extensión Loja
1042-650613A01	Universidad Regional Autónoma de Los Andes	Software	Ingeniero/a de Software	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Puyo



1042-650613A01	Universidad Regional Autónoma de Los Andes	Software	Ingeniero/a de Software	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Babahoyo
1045-650413B01	Universidad Tecnológica Indoamérica	Administración de Empresas	Licenciado/a en Administración de Empresas	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Quito
1056-650212B01	Universidad Metropolitana	Diseño Gráfico	Licenciado/a en Diseño Gráfico	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Quito
1056-6506181A01	Universidad Metropolitana	Sistemas de Información	Ingeniero/a en Sistemas de Información	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Guayaquil
1079-650414A01	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Mercadotecnia	Licenciado/a en Mercadotecnia	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Sangolquí
1079-650711B01	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Petroquímica	Petroquímico/a	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Latacunga
1079-650714A02	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Electrónica y Automatización	Ingeniero/a en Electrónica y Automatización	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Quito / Extensión Latacunga
1079-650716A01	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Automotriz	Ingeniero/a Automotriz	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Latacunga
1079-6507182A01	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Mecatrónica	Ingeniero/a en Mecatrónica	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Latacunga / Sede Matriz Cantón Sangolquí
1079-6507184A01	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Telecomunicaciones	Ingeniero/a en Telecomunicaciones	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Sangolquí
1079-650732B02	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Civil	Ingeniero/a Civil	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Sangolquí
1079-650811B01	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Agropecuaria	Ingeniero/a Agropecuario/a	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Santo Domingo /Sede Matriz Cantón Sangolquí
1001-650541B01	Escuela Politécnica Nacional	Matemática Aplicada	Ingeniero/a Matemático/a	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Guayaquil
1033-650724A01	Universidad del Azuay	Minas	Ingeniero/a en Minas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Cantón Cuenca

Artículo 2.- Las carreras aprobadas tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.



Artículo 3.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas ejecutarán las carreras aprobadas de conformidad con los Planes de Estudio y las mallas curriculares que constan en los ANEXOS a la presente resolución.

Artículo 4- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación el cambio de estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos" para las carreras de:

CÓDIGO SNIESE	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA VIGENTE	NOMBRE DE LA CARRERA REDISEÑADA
01832	Escuela Politécnica Nacional	Física	Física
01810	Escuela Politécnica Nacional	Matemática	Matemática
11118	Escuela Politécnica Nacional	Ingeniería Ambiental	Ingeniería Ambiental
01809	Escuela Politécnica Nacional	Ingeniería Mecánica	Mecánica
01823	Escuela Politécnica Nacional	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
06130	Universidad de Cuenca	Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial
01957	Universidad Técnica de Machala	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
00854	Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	Ingeniería Mecánica	Mecánica
00836	Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	Ingeniería Agronómica	Agronomía
00837	Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	Ingeniería Forestal	Ingeniería Forestal
06040	Universidad Técnica de Babahoyo	Ingeniería Agropecuaria	Agropecuaria
07907	Universidad Técnica del Norte	Licenciatura en Diseño Gráfico	Diseño Gráfico
11241	Universidad Técnica del Norte	Licenciatura en Artes Plásticas	Artes Plásticas



07904	Universidad Técnica del Norte	Psicología	Psicología
13155	Universidad Técnica del Norte	Contabilidad y Auditoría CPA	Contabilidad y Auditoría
00927	Universidad Técnica del Norte	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables	Recursos Naturales Renovables
12395	Universidad Estatal de Bolívar	Sociología	Sociología
11426	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Ingeniería en Petróleos	Petróleos
11471	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
01258	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Ingeniería de Sistemas y Computación	Sistemas de Información
01774	Universidad Técnica Particular de Loja	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
06815	Universidad del Azuay	Diseño de Objetos	Diseño de Productos
08277	Universidad del Azuay	Licenciatura en Arte Teatral	Artes Escénicas
04919	Universidad del Azuay	Ingeniería de la Producción y Operaciones	Ingeniería de la Producción
12804	Universidad del Azuay	Arquitectura	Arquitectura
02195	Universidad Particular Internacional SEK	Arquitectura	Arquitectura
02437 / 11902	Universidad Particular De Especialidades Espíritu Santo	Economía	Economía
11987	Universidad de Las Américas	Ilustración y Animación Digital	Diseño Gráfico
08724	Universidad de Las Américas	Economía	Economía
12055	Universidad de Las Américas	Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales



12827 / 02169	Universidad de Las Américas	Psicología Mención Organizacional / Psicología Mención Clínico	Psicología
02165	Universidad de Las Américas	Periodismo	Periodismo
06892	Universidad de Las Américas	Comunicación Corporativa	Comunicación
02170	Universidad de Las Américas	Derecho	Derecho
13247	Universidad de Las Américas	Comercio con Mención en Finanzas	Finanzas
13246	Universidad de Las Américas	Comercio con Mención en Administración de Empresas	Administración de Empresas
12793	Universidad de Las Américas	Ingeniería comercial con Mención en Administración de Empresas	Administración de Empresas
13273 / 11985	Universidad de Las Américas	Negocios y Marketing Deportivo / Marketing	Mercadotecnia
08725	Universidad de Las Américas	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales
11979	Universidad de Las Américas	Ingeniería Electrónica y Redes de Información	Tecnologías de la Información
02171	Universidad de Las Américas	Ingeniería en Sistemas de Computación e Informática	Software
02174	Universidad de Las Américas	Ingeniería Ambiental Prevención y Remediación	Ingeniería Ambiental
07701	Universidad de Las Américas	Arquitectura	Arquitectura
04693	Universidad de Las Américas	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
02164	Universidad de Las Américas	Gastronomía	Gastronomía
04418	Universidad Internacional del Ecuador	Comunicación	Comunicación
13141	Universidad Internacional del Ecuador	Contabilidad y Auditoría	Contabilidad y Auditoría

13158	Universidad Internacional del Ecuador	Finanzas	Finanzas
13129 / 13115 / 13116	Universidad Internacional del Ecuador	Comercio	Administración de Empresas
13175	Universidad Internacional del Ecuador	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales
04362 / 08241	Universidad Internacional del Ecuador	Arquitectura	Arquitectura
04568	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Sistemas	Software
04560	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Sistemas	Software
12124	Universidad Tecnológica Indoamérica	Administración de Empresas y Negocios	Administración de Empresas
13164	Universidad Metropolitana	Diseño Gráfico	Diseño Gráfico
04734	Universidad Metropolitana	Sistemas de Información	Sistemas de Información
13220	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Mercadotecnia	Mercadotecnia
13026	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Petroquímica	Petroquímica
12999 / 13004	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería en Electrónica Automatización y Control / Ingeniería en Electrónica e Instrumentación	Electrónica y Automatización
13003	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Automotriz	Ingeniería Automotriz
13011 / 13010	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Mecatrónica	Mecatrónica
13005	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones
12997	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
12994 / 12995	Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	Ingeniería Agropecuaria	Agropecuaria
02200	Escuela Politécnica Nacional	Ingeniería Matemática	Matemática Aplicada
02495	Universidad del Azuay	Ingeniería en Minas	Minas

Artículo 5.- Las carreras aprobadas podrán ser ofertadas a partir del segundo periodo académico ordinario del año 2017.



Artículo 6.- Para garantizar la calidad de la oferta académica, el Consejo de Educación Superior, a través de la Unidad Técnica correspondiente, realizará un monitoreo y supervisión de una muestra aleatoria de las carreras aprobadas para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad que establezca el CES, durante el período de ejecución de las carreras aprobadas con base en esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las Universidades y Escuelas Politécnicas referidas en el Artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

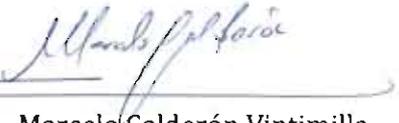
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los doce (12) días del mes de julio de 2017, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR